



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de enero de 2025

VISTO: El INFORME N° 015-2025-UNDC/PCO/DGA/UA, de fecha 13 de enero de 2024, formulado por el Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, quien solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2025-UNDC/CO-P, de fecha 02 de enero de 2025, resuelven en ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del día 02 de enero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, las funciones de Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Contabilidad, hasta el retorno del titular.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2025-UNDC/CO-P, de fecha 03 de enero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Director (a) General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2025-UNDC/CO, de fecha 07 de enero de 2025, la Comisión Organizadora RATIFICA en todos sus extremos la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001-2025-UNDC/CO-P de fecha 02 de enero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 266-2024-UNDC/CO-P de fecha 19 de diciembre de 2024, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 547: Universidad Nacional de Cañete, por categoría de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto En Soles

Gasto Corriente:

S/26,060,849

Gasto de Capital:

S/17,997,463

TOTAL S/ 44,058,312

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 547: Universidad Nacional de Cañete por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2025-DGA-UNDC

(EN SOLES)	
Recursos Ordinarios	S/ 28,760,454
Recursos Directamente Recaudados	S/ 3,556,215
Donaciones y Transferencias	S/ 179,596
Recursos Determinados	S/ 11,562,047
TOTAL	S/ 44,058,312

Que, mediante INFORME N° 015-2025-UNDC/PCO/DGA/UA de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento de la UNDC solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2025.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15° del T.U.O de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, refiere lo siguiente 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, asimismo, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone, entre otros:

Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 005-2025-DGA-UNDC

Que, en el marco de lo expuesto corresponde a la Dirección General de Administración aprobar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2025, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el Ejercicio Fiscal 2025, tal cual se detalla en el anexo que consta de un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
(e) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200386-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

C) SIGLAS :

UNDC

D) UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO :

2025

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

E) RUC :

20491363402

Table with columns: N. REF, Item Único, Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCION DEL PROCESAMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)